

**BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL 6 BOCA DEL RIO, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- -----**

<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001182</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 21 de abril del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>2</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001511</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 21 de abril del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>3</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001359</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 21 de abril del 2022 en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

<b>4</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001345</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 21 de abril del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>5</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001332</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de abril del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>6</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001342</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 21 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>7</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001514</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 21 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.

<b>8</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001347</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 21 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>9</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001189</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 21 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>10</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001354</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 21 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<p><b>ATENTAMENTE</b> BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 21 DE ABRIL DEL AÑO 2022</p> <p>KARINA ZAMORA VÁZQUEZ CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RIO, VERACRUZ. DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.</p>		